



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

13349

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 21 de noviembre de 2017 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 22 de octubre de 2014

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de 16 de mayo de 2016 (BOIB núm.63, de 19 de mayo).
2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Islas Baleares establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 77, de 23 de mayo), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de 16 de mayo de 2016 (BOIB núm.63, de 19 de mayo), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la



conurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obra, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB de 16 de mayo de 2016 (BOIB núm.63, de 19 de mayo), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 21 de noviembre de 2017

Conforme con la propuesta, dicto Resolución
El director del SOIB
Pere Torrens Martín

Conforme con la propuesta, dicto Resolución
El consejero de Trabajo, Comercio e Industria, presidente del SOIB
Por delegación de competencias
(Resolución de 11/08/16, BOIB núm. 105 de 18 d'agost)
El director general de Ocupación y Economía
Llorenç Pou Garcias

ANEXO I

AYUDAS DE TRANSPORTE DENEGADAS

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
43135719R	65,66/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
49864422p	65,66/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
38833785x	65,66/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
X6902877W	78/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
41492699D	87/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
49864398F	109/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO





49864398F	111,112/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
X06568570T	113,114,115/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
X02985123E	124/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
41497048B	139/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
41497048B	142/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
X6441827X	142/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
41508173G	142/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
X6212843Z	146/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
75153221P	146/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
Y1472917B	148/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
43474795B	149/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
52032178Z	153/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
29110388R	153/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
52032178Z	155/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
29110388r	155/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
43234916E	160/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
18236401T	160/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
43217895K	163/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
Y4390069G	163/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
43193707Y	167/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
43474320L	189/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
Y4745923W	191/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
X5276802G	193/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
41607494B	272,274/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
49778618V	278/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
76897233E	253/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
43043509K	260/16	BAJA DEL CURSO
41522568r	263/16	BAJA DEL CURSO
43131126p	263/16	BAJA DEL CURSO
43190253w	263/16	BAJA DEL CURSO
41607420y	268/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
43086538v	311/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
05923909y	347,348,349,350/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
43126324J	364/16	BAJA DEL CURSO
43114156n	364/16	BAJA DEL CURSO
x2738409y	368,370,371 /16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
09777112l	371/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
77675953p	383/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
41536563n	442/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
43017610c	552/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
41661627w	557/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
x3240213l	560,561/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
416064899h	572/16	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
41523047c	577/16	BAJA DEL CURSO
43046252g	147/17	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
34732898t	326/17	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/146/995318>



**AYUDAS DE CONCILIACIÓN DENEGADAS**

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
37341726F	65,66/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41516143q	79, 80, 81/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
78216633G	79, 80, 81/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
71159407Y	79, 80, 81/16	HIJO/A DE MAS DE 6 AÑOS
X8997162E	83/16	HIJO/A DE MAS DE 6 AÑOS
41504746G	87/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
52030781c	124/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
52030781C	125,126,127,128/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y3595859F	146/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43132993N	146/16	HIJO/A DE MAS DE 6 AÑOS
y5181253b	150,153/16	beca pagada a la maDre
43124092N	163/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
49778623E	248/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43159428c	258/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43089877k	260/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43159428c	260/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
49773521a	322/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
40992181v	347,348,349,350/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41539371z	352/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43118989s	381/16	SUPERAR EL 75% DE L 'IPREM
x8997162e	381/16	HIJO/A DE MAS DE 6 AÑOS
43024002h	541/16	SUPERAR EL 75% DE L 'IPREM
37341614x	556,557,558,559 /16	SUPERAR EL 75% DE L 'IPREM
76725919n	560,561/16	SUPERAR EL 75% DE L 'IPREM
76725919n	561/16	SUPERAR EL 75% DE L 'IPREM
43134840l	3/17	SUPERAR EL 75% DE L 'IPREM

